



COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, SOBRE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE VIVIENDA, DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES Y DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Mesa Directiva del Senado de la República remitió a las comisiones unidas de Bienestar y Desarrollo Social y de Estudios Legislativos, Segunda, una **«Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Vivienda, de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores y de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad»**, para su análisis y dictamen.

Los integrantes de las comisiones a las que se expidió el turno se han dedicado a su estudio para emitir el dictamen correspondiente, conforme a las facultades que les confieren el artículo 85, párrafo 2, inciso a); los artículos 86, 89 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 113 numeral 2, 117, 135, 177 numeral 1, 178 numerales 2 y 3, 182, 186, 187, 188, 190 y 191 numeral 1, todos éstos del Reglamento del Senado de la República, a tenor de la siguiente

METODOLOGÍA

- I. En los ANTECEDENTES GENERALES se da constancia del trámite inicial del proceso legislativo y de la recepción del turno, para la elaboración del dictamen.
- II. En el apartado correspondiente a la DESCRIPCIÓN DE LA MINUTA se da cuenta del de los alcances de la iniciativa que dio origen a la minuta, las razones del dictamen en la colegisladora y el proyecto de decreto remitido.
- III. En las CONSIDERACIONES se presentan los argumentos derivados del análisis de la minuta en estudio, con el objeto de sustentar debidamente el sentido del



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, SOBRE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE VIVIENDA, DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES Y DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

dictamen.

- IV. En la CONCLUSIÓN se define el sentido de la resolución de las comisiones dictaminadoras sobre la minuta en estudio.
- V. Finalmente, se presenta el RESOLUTIVO del dictamen.

I. ANTECEDENTES DE TRÁMITE LEGISLATIVO

- 1.1. Con fecha de 5 de noviembre de 2014, el Diputado Juan Manuel Celis Aguirre, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Vivienda, de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores y de la ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- 1.2. Con fecha de 5 de noviembre de 2015, en uso de sus facultades, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó respectivamente el asunto, mediante Oficios D.G.P.L. 63-11-7-158 y D.G.P.L. 63-11-7-159 con expediente número 818, a las Comisiones Unidas de Vivienda y de Atención a Grupos Vulnerables, para su estudio y dictamen.
- 1.3. Con fecha de 8 de diciembre de 2015 y mediante Oficio No. LXIII/CV/08/2015, la Comisión dictaminadora solicita a Mesa Directiva de Cámara de Diputados "prorroga" para dictaminar entre otros Proyectos la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Vivienda, de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores y de la ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, promovida por el Diputado Juan Manuel Celis Aguirre de fecha 5/10/201 Juan Manuel Celis Aguirre, turnada a Comisiones Unidas de Vivienda y de Atención a Grupos Vulnerables (expediente 818). Posteriormente, con fecha de 14 de diciembre de 2015, la Presidencia de la Mesa Directiva de Cámara de Diputados, comunica a las Comisiones Dictaminadoras la autorización de prórroga solicitada mediante Oficios con No. D.G.P.L. 63-II-7-342 y No. D.G.P.L. 63-II-7-343.
- 1.4. El 14 de diciembre de 2016, los Diputados, aprobaron con 376 votos a favor Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Vivienda, de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores y de la ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. El mismo pasa al Senado de la República para sus efectos constitucionales.
- 1.5. El 14 de diciembre de 2016, Mesa Directiva de Cámara de Diputados mediante Oficio No: D.G.P.L. 63-11-7-1546, con número de expediente 818 remite a Cámara



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, SOBRE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE VIVIENDA, DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES Y DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

de Senadores el expediente que contiene la Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Vivienda, de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores y de la ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. Posteriormente, Mesa Directiva de Cámara de Senadores, mediante Oficio No. DGPL-2P2A-123, turna respectivamente a las Comisiones Unidas de Atención a Grupos Vulnerables y de Estudios Legislativos y de Estudios Legislativos Segunda, para su dictamen el Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Vivienda, de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores y de la ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

- 1.6. Con fecha de 9 de octubre de 2018, con fundamento en los artículos 66, párrafo 1, inciso a) y 67 párrafo 1, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 174; 176, párrafo 1 y 178 del Reglamento del Senado, en consecuencia la Mesa Directiva del Senado de la República a través de No. de Oficio DGPL.-1P1A.-124513 comunica a la Comisión de Desarrollo y Bienestar Social el turno de las Iniciativas y Minutas de la LXIII Legislatura que se encuentran pendientes de dictamen, entre las que se encuentra la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Vivienda, de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores y de la ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

II. DESCRIPCIÓN DE LA MINUTA

Las Comisiones dictaminadoras de Cámara de origen señalan que el Diputado, Juan Manuel Celis Aguirre, en su exposición de motivos, enuncia el siguiente problema referente a la política de vivienda en nuestro país:

Existe la necesidad de promover y fomentar una nueva política en el diseño y construcción de vivienda adaptada que consideren las características y capacidades físicas de sus habitantes, en particular como se ha indicado, de las personas de la tercera edad o con discapacidad, y que además de cumplir con los estándares de salubridad y comodidad como lo mandata nuestra constitución, se considere la funcionalidad y movilidad en la misma para sus habitantes, que evite posibles riesgos de accidentes.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, SOBRE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE VIVIENDA, DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES Y DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Considerando lo anterior, las Comisiones Dictaminadoras de Cámara de origen señalan que, el objetivo de la reforma contenida en la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Vivienda, de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores y de la ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad:

«que en las políticas y en los programas de vivienda nacional se promueva la construcción de viviendas adaptadas con estándares de innovación arquitectónica, con mecanismos de protección para el acceso libre de las personas como son las rampas a desnivel, el paso de sillas de ruedas, barandales de protección, suelos nivelados y antiderrapantes, escaleras de bajo nivel y pasamanos en las habitaciones, y facilitar la vida cotidiana de las personas de la tercera edad y de las personas con discapacidad».

La Comisión dictaminadora acordó proponer las siguientes reformas de Ley, aprobando con modificaciones la Iniciativa original, quedando de la siguiente manera:

Artículo Primero. Se reforman los artículos 19, fracción XXI; 71, primer párrafo y 78, primer párrafo de la **Ley de Vivienda**, para quedar como sigue:

TEXTO VIGENTE	TEXTO RESOLUTIVO
<p>ARTÍCULO 19.- Corresponde a la Comisión: I. a XX. ... XXI. Establecer vínculos institucionales, convenios de asistencia técnica e intercambio de información con gobiernos nacionales y organismos nacionales e internacionales, en coordinación con las autoridades competentes; XXII. a XXIV. ...</p>	<p>ARTÍCULO 19.- ... I. a XX. ... XXI. Establecer vínculos institucionales, convenios de asistencia técnica, innovación arquitectónica, tecnológica e intercambio de información con gobiernos nacionales y organismos nacionales e internacionales, en coordinación con las autoridades competentes; XXII. a XXIV. ...</p>
<p>ARTÍCULO 71.- Con el propósito de ofrecer calidad de vida a los ocupantes de las viviendas, la Comisión promoverá, en coordinación con las autoridades competentes tanto federales como locales, que en el desarrollo de las acciones habitacionales en sus distintas modalidades y en la utilización de recursos y servicios asociados, se considere que las viviendas cuenten con los espacios habitables y espacios auxiliares suficientes en función al número de usuarios, provea de los servicios de agua potable, desalojo de aguas residuales y energía eléctrica que contribuyan a disminuir los vectores de enfermedad, así</p>	<p>ARTÍCULO 71.- Con el propósito de ofrecer calidad de vida a los ocupantes de las viviendas, la Comisión promoverá, en coordinación con las autoridades competentes tanto federales como locales, que en el desarrollo de las acciones habitacionales en sus distintas modalidades y en la utilización de recursos y servicios asociados, se considere que las viviendas cuenten con los espacios habitables y espacios auxiliares suficientes en función al número de usuarios, provea de los servicios de agua potable, desalojo de aguas residuales y energía eléctrica que contribuyan a disminuir los vectores de enfermedad, así como garantizar la seguridad estructural, la</p>



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, SOBRE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE VIVIENDA, DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES Y DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

<p>como garantizar la seguridad estructural y la adecuación al clima con criterios de sustentabilidad, eficiencia energética y prevención de desastres, utilizando preferentemente bienes y servicios normalizados.</p> <p>Asimismo, promoverá el uso de energías renovables mediante las nuevas ecotecnologías aplicables a la vivienda, de acuerdo a las regiones bioclimáticas del país, utilizando equipos y sistemas normalizados en cualquiera de sus modalidades.</p> <p>Las autoridades del Gobierno Federal, las entidades federativas y los municipios en el ámbito de sus respectivas competencias, verificarán que se dé cumplimiento a lo dispuesto en esta Ley en materia de calidad y sustentabilidad de la vivienda, y a las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.</p>	<p>accesibilidad, y la adecuación al clima con criterios de sustentabilidad, eficiencia energética y prevención de desastres, utilizando preferentemente bienes y servicios normalizados.</p> <p>...</p> <p>...</p>
<p>ARTÍCULO 78.- El modelo normativo, las normas mexicanas aplicables al diseño arquitectónico de la vivienda y los prototipos constructivos deberán considerar los espacios interiores y exteriores; la eficiencia de los sistemas funcionales, constructivos y de servicio; la tipificación y modulación de sus elementos y componentes, respetando las distintas zonas del país, los recursos naturales, el ahorro de energía y las modalidades habitacionales.</p> <p>En este tipo de normas se deberá considerar las condiciones y características de los espacios habitables y auxiliares y seguridad para los diferentes tipos de vivienda y de sus etapas de construcción.</p>	<p>ARTÍCULO 78.- El modelo normativo, las normas mexicanas aplicables al diseño arquitectónico de la vivienda y los prototipos constructivos deberán considerar los espacios interiores y exteriores que faciliten la accesibilidad de sus habitantes; la eficiencia de los sistemas funcionales, constructivos y de servicio; la tipificación y modulación de sus elementos y componentes, respetando las distintas zonas del país, los recursos naturales, el ahorro de energía y las modalidades habitacionales.</p> <p>...</p>

Artículo Segundo. Se reforma el artículo 21, fracción I y se adiciona el inciso I al artículo 30 de la **Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores**, para quedar como sigue:

TEXTO VIGENTE	TEXTO RESOLUTIVO
<p>Artículo 21. Corresponde a las instituciones públicas de vivienda de interés social, garantizar:</p> <p>I. Las acciones necesarias a fin de concretar programas de vivienda que permitan a las</p>	<p>Artículo 21. ...</p> <p>I. Las acciones necesarias a fin de concretar programas de vivienda que permitan a las</p>



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, SOBRE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE VIVIENDA, DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES Y DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

<p>personas adultas mayores la obtención de créditos accesibles para adquirir una vivienda propia o remodelarla en caso de ya contar con ella, y</p> <p>II. El acceso a proyectos de vivienda de interés social que ofrezcan igual oportunidad a las parejas compuestas por personas adultas mayores, solas o jefes de familia.</p>	<p>personas adultas mayores la obtención de créditos accesibles para adquirir una vivienda propia o remodelarla y adaptarla en caso de ya contar con ella, y</p> <p>II. ...</p>
<p>Artículo 30. El Consejo Directivo es el órgano de gobierno del Instituto y responsable de la planeación y el diseño específico de las políticas públicas anuales que permitan la ejecución transversal a favor de las personas adultas mayores. Estará integrado por los titulares de las siguientes dependencias:</p> <p>a. a i. ...</p> <p>j. Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y</p> <p>k. Secretaría de Cultura.</p> <p>[Sin correlativo]</p> <p>Los representantes propietarios designarán a sus suplentes, quienes deberán tener un nivel mínimo de Director General.</p>	<p>Artículo 30....</p> <p>a. a i. ...</p> <p>j. Secretaría de Comunicaciones y Transportes;</p> <p>k. Secretaría de Cultura, y</p> <p>I. Comisión Nacional de Vivienda.</p> <p>...</p>

Artículo Tercero. Se reforma el artículo 18; y se adiciona una fracción X al artículo 44 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, para quedar como sigue:

TEXTO VIGENTE	TEXTO RESOLUTIVO
<p>Artículo 18. Las personas con discapacidad tienen derecho a una vivienda digna. Los programas de vivienda del sector público o sector privado deberán incluir proyectos arquitectónicos de construcciones que consideren sus necesidades de accesibilidad. Las instituciones públicas de vivienda otorgarán facilidades para recibir créditos o subsidios para la adquisición, redención de pasivos y construcción o remodelación de vivienda.</p>	<p>Artículo 18. Las personas con discapacidad tienen derecho a una vivienda digna. Los programas de vivienda del sector público o sector privado deberán incluir proyectos arquitectónicos de construcciones que consideren sus necesidades de accesibilidad. Las instituciones públicas de vivienda otorgarán facilidades para recibir créditos o subsidios para la adquisición, redención de pasivos y construcción, remodelación o adaptación de vivienda.</p>
<p>Artículo 44. La Junta de Gobierno del Consejo estará integrada por diez representantes del Poder Ejecutivo Federal, uno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y cinco representantes de la Asamblea Consultiva.</p> <p>Los representantes del Poder Ejecutivo Federal serán los titulares de las siguientes dependencias y entidades:</p> <p>I. a VII. ...</p>	<p>Artículo 44....</p> <p>...</p> <p>I. a VII...</p>



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, SOBRE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE VIVIENDA, DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES Y DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

<p>VIII. Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, y IX. Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte. [Sin correlativo] Los integrantes designados por la Asamblea Consultiva durarán en su encargo tres años, pudiendo ser ratificados por otro periodo igual. Este cargo tendrá el carácter de honorífico. El Director General del Consejo participará con voz pero sin derecho a voto. Asimismo, serán invitados permanentes a la Junta de Gobierno con derecho a voz, pero no a voto, un representante de cada uno de los siguientes órganos públicos: Secretaría de Turismo, Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación e Instituto Nacional de Estadística y Geografía.</p>	<p>VIII. Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación; IX. Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, y X. Comisión Nacional de Vivienda. </p>
--	---

III. CONSIDERACIONES

3.1. PRIMERA. Competencia. Las comisiones dictaminadoras son competentes para conocer y dictaminar al respecto de esta minuta; de conformidad con lo que establecen los artículos, 85, 86 y 89 de Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, que define a las comisiones como órganos constituidos por el Pleno, a fin de que, a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones contribuyan a que el Senado cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales; y establece la colaboración entre las comisiones de estudios legislativos y las que atienden asuntos propios de su denominación.

3.2. SEGUNDA. Planteamiento del problema. El asunto sobre el que deben resolver estas comisiones unidas es sobre la pertinencia de la reforma propuesta, con relación a la normativa vigente.

3.3. TERCERA. Elementos para el análisis. Para resolver sobre la minuta en análisis, se ha tenido en consideración los siguientes elementos:

3.3.1. En cuanto a la reforma al artículo 19 de la Ley de Vivienda, con respecto a acuerdos de innovación arquitectónica y tecnológica, estas Comisiones Unidas coinciden en señalar que la adición está en armonía con el artículo 84 de la misma Ley, en el sentido



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, SOBRE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE VIVIENDA, DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES Y DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

de que establece la responsabilidad de la Administración Pública Federal para diseñar mecanismos de promoción para innovación e intercambio tecnológico, a la letra dicho artículo señala:

ARTÍCULO 84.- Las dependencias y entidades competentes de la Administración Pública Federal diseñarán mecanismos de promoción para la innovación e intercambio tecnológico en la producción y el empleo de materiales y productos para la construcción de vivienda, privilegiando a las instituciones públicas de investigación y educación superior del país.

La reforma propuesta no implica impacto presupuestal ya que va dirigida a la generación de Convenios de la Comisión con otros gobiernos nacionales, y organismos nacionales e internacionales. Sin embargo, la redacción de la adición propuesta no es clara, por lo que estas Comisiones Unidas proponen modificar la redacción de la reforma a la Ley de Vivienda de la siguiente forma:

TEXTO VIGENTE	TEXTO RESOLUTIVO	TEXTO PROPUESTO
ARTÍCULO 19.- Corresponde a la Comisión: I. a XX. ... XXI. Establecer vínculos institucionales, convenios de asistencia técnica e intercambio de información con gobiernos nacionales y organismos nacionales e internacionales, en coordinación con las autoridades competentes; XXII. a XXIV. ...	ARTÍCULO 19.- ... I. a XX. ... XXI. Establecer vínculos institucionales, convenios de asistencia técnica, innovación arquitectónica, tecnológica e intercambio de información con gobiernos nacionales y organismos nacionales e internacionales, en coordinación con las autoridades competentes; XXII. a XXIV. ...	ARTÍCULO 19.- ... I. a XX. ... XXI. Establecer vínculos institucionales, convenios de asistencia técnica, innovación arquitectónica o tecnológica, además de intercambio de información con gobiernos nacionales y organismos nacionales e internacionales, en coordinación con las autoridades competentes; XXII. a XXIV. ...

3.3.2. En cuanto a la adición del término accesibilidad en los artículos 71 y 78 de la Ley de Vivienda, el término accesibilidad está en armonía con la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad que en su artículo 2, fracción 1, define accesibilidad en los siguientes términos:

Artículo 2. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

I. Accesibilidad. Las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, SOBRE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE VIVIENDA, DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES Y DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales;

En cuanto a impacto presupuestal dichas adiciones no implican impacto presupuestal, ya que van dirigidas a promover la accesibilidad en políticas públicas de vivienda y que la normatividad mexicana la contemplen.

3.3.3. Con respecto a la adición del término “adaptación” al artículo 21 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, el término de la reforma propuesta está en armonía con el artículo 5 de la misma Ley de Derechos de Personas Adultas Mayores que a la letra dice:

Artículo 5o. De manera enunciativa y no limitativa, esta Ley tiene por objeto garantizar a las personas adultas mayores los siguientes derechos:

[...]

VI. De la asistencia social:

[...]

b. A ser sujetos de programas para contar con una vivienda digna y adaptada a sus necesidades.

[...]

A considerar que la fracción VI del artículo 5 hace referencia a la asistencia social. Por lo mismo la adición propuesta al artículo 21, que hace referencia a instituciones públicas de vivienda, hace necesaria y no redundante la adición del término, en el entendido que es una adición en donde ya se contempla el verbo «remodelar» que no necesariamente implica adaptar. Según el *Diccionario de la lengua española*, remodelar significa: Reformar algo, modificando alguno de sus elementos, o variando su estructura. Igualmente, la adición no contempla impacto presupuestal

Empero, estas Comisiones Unidas consideran necesario modificar la redacción de la propuesta de reforma para hacerla más clara en su lectura, proponiendo la siguiente redacción:

TEXTO VIGENTE	TEXTO RESOLUTIVO	TEXTO PROPUESTO
Artículo 21. Corresponde a las instituciones públicas de	Artículo 21. ...	Artículo 21. ...



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, SOBRE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE VIVIENDA, DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES Y DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

<p>vivienda de interés social, garantizar:</p> <p>I. Las acciones necesarias a fin de concretar programas de vivienda que permitan a las personas adultas mayores la obtención de créditos accesibles para adquirir una vivienda propia o remodelarla en caso de ya contar con ella, y</p> <p>II. El acceso a proyectos de vivienda de interés social que ofrezcan igual oportunidad a las parejas compuestas por personas adultas mayores, solas o jefes de familia.</p>	<p>I. Las acciones necesarias a fin de concretar programas de vivienda que permitan a las personas adultas mayores la obtención de créditos accesibles para adquirir una vivienda propia o remodelarla y adaptarla en caso de ya contar con ella, y</p> <p>II. ...</p>	<p>I. Las acciones necesarias a fin de concretar programas de vivienda que permitan a las personas adultas mayores la obtención de créditos accesibles para adquirir una vivienda propia o bien, remodelarla o adaptarla en caso de ya contar con ella, y</p> <p>II. ...</p>
---	---	---

3.3.4. Sobre la reforma al artículo 30 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, la adición de la Comisión Nacional de Vivienda se considera pertinente. Lo anterior se fundamenta en que de acuerdo al artículo 13 de la Ley de Vivienda, existe un Sistema Nacional de Vivienda con objetivos que a la letra dice:

ARTÍCULO 13.- Se establece el Sistema Nacional de Vivienda como un mecanismo permanente de coordinación y concertación entre los sectores público, social y privado, que tiene por objeto:

I. Coordinar y concertar las acciones para cumplir los objetivos, prioridades y estrategias de la política nacional de vivienda;

[...]

IV. Fortalecer la coordinación entre el Gobierno Federal y los gobiernos de las entidades federativas y municipios, así como inducir acciones de concertación con los sectores social y privado, y

V. Promover la coordinación interinstitucional entre las diferentes instancias federales relacionadas con la vivienda.

El Sistema Nacional estará constituido entre otras instancias por la Comisión Nacional de Vivienda, tal como lo señala el artículo 14 de la Ley de Vivienda. Con respecto a la Comisión Nacional de Vivienda de acuerdo al artículo 16 de la Ley de Vivienda tiene como competencia las siguientes:

ARTÍCULO 16.- Corresponde a la Comisión el fomento, la coordinación, la promoción y la instrumentación de la política y el programa nacional de vivienda



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, SOBRE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE VIVIENDA, DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES Y DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

del Gobierno Federal, en los términos de la presente Ley, la Ley General de Asentamientos Humanos y demás ordenamientos aplicables.

3.3.5. Finalmente, las reformas a los artículos 18 (adición del término "adaptación") y 44 (adición de la "Comisión Nacional de Vivienda") de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, se consideran necesarias considerando los mismos argumentos descritos para las reformas propuestas a la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

IV. CONCLUSIÓN

Considerando lo anterior, estas Comisiones Unidas son participes de los argumentos de la Comisión Dictaminadora de Cámara de Diputados y coinciden con ella en cuanto a la necesidad de las reformas ya descritas por lo que aprueban con modificaciones las reformas de acuerdo a los argumentos de los considerandos anteriores.

V. RESOLUTIVO

Las comisiones unidas de Desarrollo y Bienestar Social y de Estudios Legislativos, Segunda, resuelven aprobar con modificaciones la minuta a la que refiere este dictamen y, en consecuencia, ponen a consideración del Pleno del Senado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE VIVIENDA, DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES Y DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

ARTICULO PRIMERO. Se reforman los artículos 19, fracción XXI; 71, primer párrafo y 78, primer párrafo de la Ley de Vivienda, para quedar como sigue:

Artículo 19. [...]

I. a XX. [...]

XXI. Establecer vínculos institucionales, **convenios de asistencia técnica, innovación arquitectónica y/o tecnológica, además de intercambio de información con gobiernos nacionales y organismos nacionales e internacionales, en coordinación con las autoridades competentes;**



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, SOBRE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE VIVIENDA, DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES Y DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

XXII a XXV, [...]

Artículo 71. Con el propósito de ofrecer calidad de vida a los ocupantes de las viviendas, la Secretaría promoverá, en coordinación con las autoridades competentes tanto federales como locales, que en el desarrollo de las acciones habitacionales en sus distintas modalidades y en la utilización de recursos y servicios asociados, se considere que las viviendas cuenten con los espacios habitables y espacios auxiliares suficientes en función al número de usuarios, provea de los servicios de agua potable, desalojo de aguas residuales y energía eléctrica que contribuyan a disminuir los vectores de enfermedad, así como garantizar la seguridad estructural, **la accesibilidad**, y la adecuación al clima con criterios de sustentabilidad, eficiencia energética y prevención de desastres, utilizando preferentemente bienes y servicios normalizados.

[...]

[...]

Artículo 78. El modelo normativo, las normas mexicanas aplicables al diseño arquitectónico de la vivienda y los prototipos constructivos deberán considerar los espacios interiores y exteriores **que faciliten la accesibilidad de sus habitantes**; la eficiencia de los sistemas funcionales, constructivos y de servicio; la tipificación y modulación de sus elementos y componentes, respetando las distintas zonas del país, los recursos naturales, el ahorro de energía y las modalidades habitacionales.

[...]

ARTÍCULO SEGUNDO. Se reforma el artículo 21, fracción I; se modifica los incisos j. y k. para adicionar el inciso l. del artículo 30, todo en la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, para quedar como sigue:

Artículo 21. [...]

I. Las acciones necesarias a fin de concretar programas de vivienda que permitan a las personas adultas mayores la obtención de créditos accesibles para adquirir una vivienda propia **o bien, remodelarla o adaptarla** en caso de ya contar con ella, y

II. ...



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, SOBRE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE VIVIENDA, DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES Y DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Artículo 30. [...]

a. a i. [...]

j. Secretaría de **Infraestructura, Comunicaciones y Transportes;**

k. Secretaría de Cultura, y

l. Comisión Nacional de Vivienda.

[...]

ARTÍCULO TERCERO. Se reforma el artículo 18; y se adiciona una fracción X al artículo 44 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, para quedar como sigue:

Artículo 18. Las personas con discapacidad tienen derecho a una vivienda digna. Los programas de vivienda del sector público o sector privado deberán incluir proyectos arquitectónicos de construcciones que consideren sus necesidades de accesibilidad. Las instituciones públicas de vivienda otorgarán facilidades para recibir créditos o subsidios para la adquisición, redención de pasivos y construcción, remodelación o adaptación de vivienda.

Artículo 44. [...]

[...]

l. a VII, [...]....

VIII. Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación;

IX. Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, y

X. Comisión Nacional de Vivienda.

[...]

[...]

[...]

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial de la Federación*.

Remítase el presente dictamen a la Mesa Directiva para ser sometido a consideración del Pleno.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, SOBRE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE VIVIENDA, DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES Y DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Dado en la sede del Senado de la República, el 11 de noviembre de 2021.

**LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL
Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA**



COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL
REUNIÓN ORDINARIA DE LAS COMISIONES UNIDAS
DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA
11 DE NOVIEMBRE DE 2021


REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN SOBRE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE VIVIENDA, DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES Y DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. SOMETIDO A DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN LA REUNIÓN ORDINARIA DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.

	A favor	En contra	Abstención
SEN. ELVIA MARCELA MORA ARELLANO			



COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL
REUNIÓN ORDINARIA DE LAS COMISIONES UNIDAS
DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA
11 DE NOVIEMBRE DE 2021

REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN SOBRE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE VIVIENDA, DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES Y DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. SOMETIDO A DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN LA REUNIÓN ORDINARIA DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.

	A favor	En contra	Abstención
SENADORA VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA			



17

COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL
REUNIÓN ORDINARIA DE LAS COMISIONES UNIDAS
DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA
11 DE NOVIEMBRE DE 2021

REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN SOBRE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE VIVIENDA, DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES Y DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. SOMETIDO A DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN LA REUNIÓN ORDINARIA DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.

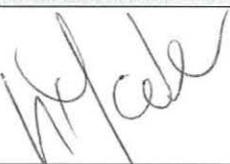
	A favor	En contra	Abstención
SENADOR JOSÉ ALEJANDRO PEÑA VILLA			

[Handwritten signature and scribbles are present over the table, including the name 'Peña Villa' and a large 'X' mark.]



COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL
REUNIÓN ORDINARIA DE LAS COMISIONES UNIDAS
DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA
11 DE NOVIEMBRE DE 2021

REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN SOBRE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE VIVIENDA, DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES Y DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. SOMETIDO A DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN LA REUNIÓN ORDINARIA DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.

	A favor	En contra	Abstención
SENADOR GUSTAVO ENRIQUE MADERO MUÑOZ			



COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL
REUNIÓN ORDINARIA DE LAS COMISIONES UNIDAS
DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA
11 DE NOVIEMBRE DE 2021

REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN SOBRE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE VIVIENDA, DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES Y DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. SOMETIDO A DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN LA REUNIÓN ORDINARIA DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.


	A favor	En contra	Abstención
SEN. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ			

17-P



COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL
REUNIÓN ORDINARIA DE LAS COMISIONES UNIDAS
DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA
11 DE NOVIEMBRE DE 2021


REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN SOBRE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE VIVIENDA, DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES Y DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. SOMETIDO A DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN LA REUNIÓN ORDINARIA DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.

	A favor	En contra	Abstención
SENADOR ARTURO DEL CARMEN MOO CAHUICH			



COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL
REUNIÓN ORDINARIA DE LAS COMISIONES UNIDAS
DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA
11 DE NOVIEMBRE DE 2021


REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN SOBRE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE VIVIENDA, DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES Y DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. SOMETIDO A DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN LA REUNIÓN ORDINARIA DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.

	A favor	En contra	Abstención
SENADORA GLORIA ELIZABETH NÚÑEZ SÁNCHEZ			



COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL
REUNIÓN ORDINARIA DE LAS COMISIONES UNIDAS
DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA
11 DE NOVIEMBRE DE 2021

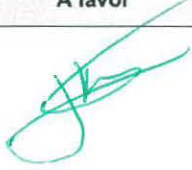
REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN SOBRE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE VIVIENDA, DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES Y DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. SOMETIDO A DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN LA REUNIÓN ORDINARIA DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.

	A favor	En contra	Abstención
SENADOR MARIO ZAMORA GASTELUM			



COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL
REUNIÓN ORDINARIA DE LAS COMISIONES UNIDAS
DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA
11 DE NOVIEMBRE DE 2021

REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN SOBRE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE VIVIENDA, DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES Y DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. SOMETIDO A DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN LA REUNIÓN ORDINARIA DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.

	A favor	En contra	Abstención
SENADOR GERARDO NOVELO OSUNA			



COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL
REUNIÓN ORDINARIA DE LAS COMISIONES UNIDAS
DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA
11 DE NOVIEMBRE DE 2021

REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN SOBRE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE VIVIENDA, DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES Y DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. SOMETIDO A DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN LA REUNIÓN ORDINARIA DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.

	A favor	En contra	Abstención
Senadora María Guadalupe Saldaña Cisneros			



COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL
REUNIÓN ORDINARIA DE LAS COMISIONES UNIDAS
DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA
11 DE NOVIEMBRE DE 2021


REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN SOBRE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE VIVIENDA, DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES Y DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. SOMETIDO A DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN LA REUNIÓN ORDINARIA DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.

	A favor	En contra	Abstención
SENADORA GABRIELA BENAVIDES COBOS			



COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL
REUNIÓN ORDINARIA DE LAS COMISIONES UNIDAS
DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA
11 DE NOVIEMBRE DE 2021


REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN SOBRE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE VIVIENDA, DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES Y DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. SOMETIDO A DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN LA REUNIÓN ORDINARIA DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.

	A favor	En contra	Abstención
SENADORA MARTHA GUERRERO SÁNCHEZ			



COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL
REUNIÓN ORDINARIA DE LAS COMISIONES UNIDAS
DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA
11 DE NOVIEMBRE DE 2021


REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN SOBRE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE VIVIENDA, DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES Y DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. SOMETIDO A DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN LA REUNIÓN ORDINARIA DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.

	A favor	En contra	Abstención
SENADORA KATYA ELIZABETH ÁVILA VÁZQUEZ			



COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL
REUNIÓN ORDINARIA DE LAS COMISIONES UNIDAS
DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA
11 DE NOVIEMBRE DE 2021


REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN SOBRE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE VIVIENDA, DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES Y DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. SOMETIDO A DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN LA REUNIÓN ORDINARIA DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.

	A favor	En contra	Abstención
SEN. CASIMIRO MÉNDEZ ORTIZ			



COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL
REUNIÓN ORDINARIA DE LAS COMISIONES UNIDAS
DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA
11 DE NOVIEMBRE DE 2021

REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN SOBRE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE VIVIENDA, DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES Y DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. SOMETIDO A DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN LA REUNIÓN ORDINARIA DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.

	A favor	En contra	Abstención
SENADORA NUVIA MAGDALENA MAYORGA DELGADO			



**REUNIÓN ORDINARIA DE LAS COMISIONES UNIDAS
DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS,
SEGUNDA**

**CEDULA DE VOTACIÓN
ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA**

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, SOBRE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE VIVIENDA, DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES Y DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
SEN. NOÉ CASTAÑÓN			



**REUNIÓN ORDINARIA DE LAS COMISIONES UNIDAS
DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS,
SEGUNDA**

**CEDULA DE VOTACIÓN
ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA**

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, SOBRE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE VIVIENDA, DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES Y DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.


NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
SEN. ELÍ CÉSAR EDUARDO CERVANTES ROJAS			



**REUNIÓN ORDINARIA DE LAS COMISIONES UNIDAS
DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS,
SEGUNDA**

**CEDULA DE VOTACIÓN
ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA**

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, SOBRE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE VIVIENDA, DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES Y DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
SEN. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA	 A favor en lo General		



REUNIÓN ORDINARIA DE LAS COMISIONES UNIDAS
DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS,
SEGUNDA

CEDULA DE VOTACIÓN
ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, SOBRE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE VIVIENDA, DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES Y DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
SEN. NADIA NAVARRO ACEVEDO			



**REUNIÓN ORDINARIA DE LAS COMISIONES UNIDAS
DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS,
SEGUNDA**

**CEDULA DE VOTACIÓN
ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA**

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, SOBRE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE VIVIENDA, DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES Y DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
SEN. SERGIO PÉREZ FLORES			



**REUNIÓN ORDINARIA DE LAS COMISIONES UNIDAS
DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS,
SEGUNDA**

**CEDULA DE VOTACIÓN
ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA**

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, SOBRE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE VIVIENDA, DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES Y DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.


NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
SEN. ANA LILIA RIVERA RIVERA 			



**REUNIÓN ORDINARIA DE LAS COMISIONES UNIDAS
DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS,
SEGUNDA**

**CEDULA DE VOTACIÓN
ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA**

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, SOBRE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE VIVIENDA, DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES Y DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

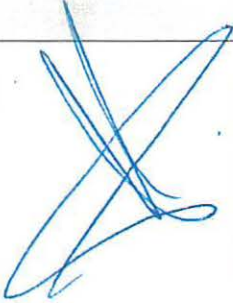
NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
SEN. NANCY GUADALUPE SÁNCHEZ ARREDONDO			



**REUNIÓN ORDINARIA DE LAS COMISIONES UNIDAS
DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS,
SEGUNDA**

**CEDULA DE VOTACIÓN
ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA**

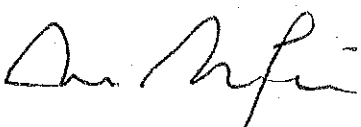
DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, SOBRE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE VIVIENDA, DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES Y DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
SENADOR DAMIÁN ZEPEDA VIDALES			



COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL
REUNIÓN ORDINARIA DE LAS COMISIONES UNIDAS
DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA
11 DE NOVIEMBRE DE 2021


TOMA DE ASISTENCIA DE REUNIÓN ORDINARIA DE LAS COMISIONES UNIDAS
DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA

SEN. ELVIA MARCELA MORA ARELLANO	<p>FIRMA</p> 
---	---



COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL
REUNIÓN ORDINARIA DE LAS COMISIONES UNIDAS
DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA
11 DE NOVIEMBRE DE 2021

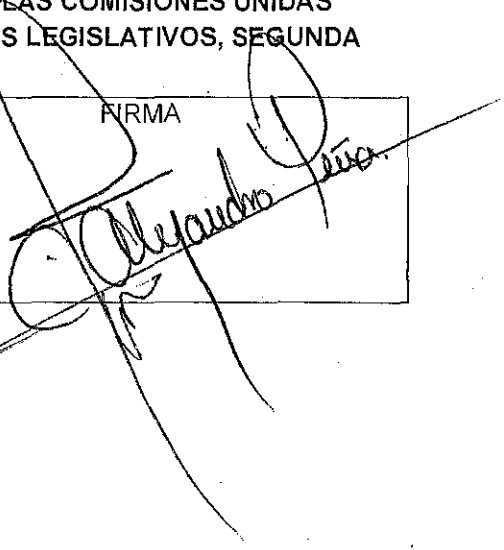
TOMA DE ASISTENCIA DE REUNIÓN ORDINARIA DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.

<p>SENADORA VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA</p>	<p>FIRMA</p> 
---	---



COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL
REUNIÓN ORDINARIA DE LAS COMISIONES UNIDAS
DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA
11 DE NOVIEMBRE DE 2021

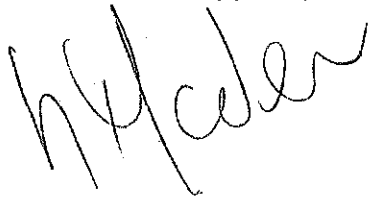
TOMA DE ASISTENCIA DE REUNIÓN ORDINARIA DE LAS COMISIONES UNIDAS
DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA

SENADOR JOSÉ ALEJANDRO PEÑA VILLA	FIRMA 
--	--



COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL
REUNIÓN ORDINARIA DE LAS COMISIONES UNIDAS
DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA
11 DE NOVIEMBRE DE 2021

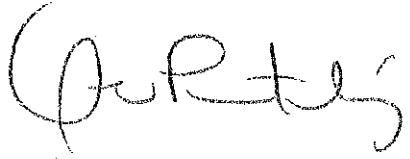
TOMA DE ASISTENCIA DE REUNIÓN ORDINARIA DE LAS COMISIONES UNIDAS
DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA

<p>SENADOR GUSTAVO ENRIQUE MADERO MUÑOZ</p>	<p>FIRMA</p> 
--	---



COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL
REUNIÓN ORDINARIA DE LAS COMISIONES UNIDAS
DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA
11 DE NOVIEMBRE DE 2021


TOMA DE ASISTENCIA DE REUNIÓN ORDINARIA DE LAS COMISIONES UNIDAS
DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA

<p>SENADOR OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ</p>	<p>FIRMA</p> 
---	---



**COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL
REUNIÓN ORDINARIA DE LAS COMISIONES UNIDAS
DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA
11 DE NOVIEMBRE DE 2021**


**TOMA DE ASISTENCIA DE REUNIÓN ORDINARIA DE LAS COMISIONES UNIDAS
DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA**

<p>SENADOR ARTURO DEL CARMEN MOO CAHUICH</p>	<p>FIRMA</p> 
---	---



COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL
REUNIÓN ORDINARIA DE LAS COMISIONES UNIDAS
DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA
11 DE NOVIEMBRE DE 2021

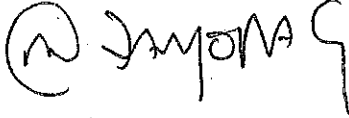
TOMA DE ASISTENCIA DE REUNIÓN ORDINARIA DE LAS COMISIONES UNIDAS
DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA

<p>SENADORA GLORIA ELIZABETH NÚÑEZ SÁNCHEZ</p>	<p>FIRMA</p> 
--	---



COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL
REUNIÓN ORDINARIA DE LAS COMISIONES UNIDAS
DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA
11 DE NOVIEMBRE DE 2021

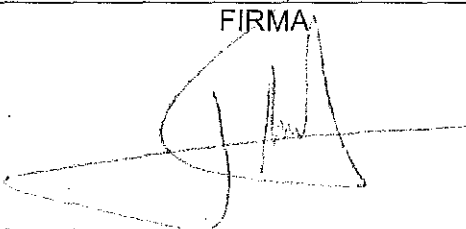
**TOMA DE ASISTENCIA DE REUNIÓN ORDINARIA DE LAS COMISIONES UNIDAS DE
DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA**

SENADOR MARIO ZAMORA GASTELUM	FIRMA 
--------------------------------------	--



COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL
REUNIÓN ORDINARIA DE LAS COMISIONES UNIDAS
DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA
11 DE NOVIEMBRE DE 2021

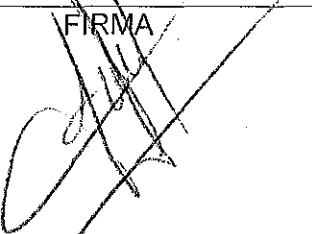
TOMA DE ASISTENCIA DE REUNIÓN ORDINARIA DE LAS COMISIONES UNIDAS
DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA

<p>SENADOR GERARDO NOVELO OSUNA</p>	<p>FIRMA:</p> 
--	--



COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL
REUNIÓN ORDINARIA DE LAS COMISIONES UNIDAS
DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA
11 DE NOVIEMBRE DE 2021

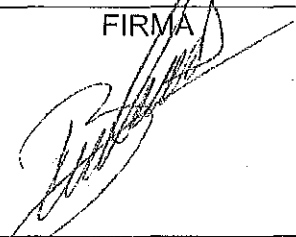
TOMA DE ASISTENCIA DE REUNIÓN ORDINARIA DE LAS COMISIONES UNIDAS
DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA

SENADORA GUADALUPE SALDAÑA CISNEROS	FIRMA 
--	--



**COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL
REUNIÓN ORDINARIA DE LAS COMISIONES UNIDAS
DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA
11 DE NOVIEMBRE DE 2021**

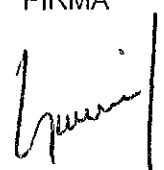
**TOMA DE ASISTENCIA DE REUNIÓN ORDINARIA DE LAS COMISIONES UNIDAS
DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA**

SENADORA GABRIELA BENAVIDES COBOS	FIRMA 
--	--



**COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL
REUNIÓN ORDINARIA DE LAS COMISIONES UNIDAS
DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA
11 DE NOVIEMBRE DE 2021**


**TOMA DE ASISTENCIA DE REUNIÓN ORDINARIA DE LAS COMISIONES UNIDAS
DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA**

<p>SENADORA MARTHA GUERRERO SÁNCHEZ</p>	<p>FIRMA</p> 
--	--



**COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL
REUNIÓN ORDINARIA DE LAS COMISIONES UNIDAS
DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA
11 DE NOVIEMBRE DE 2021**

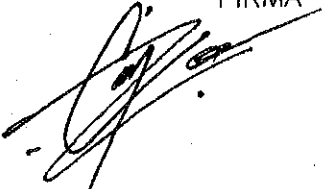
**TOMA DE ASISTENCIA DE REUNIÓN ORDINARIA DE LAS COMISIONES UNIDAS
DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA**

SENADORA KATYA ELIZABETH ÁVILA VÁZQUEZ	FIRMA 
---	--



COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL
REUNIÓN ORDINARIA DE LAS COMISIONES UNIDAS
DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA
11 DE NOVIEMBRE DE 2021


TOMA DE ASISTENCIA DE REUNIÓN ORDINARIA DE LAS COMISIONES UNIDAS
DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA

SEN. CASIMIRO MÉNDEZ ORTIZ	FIRMA 
-----------------------------------	--



COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL
REUNIÓN ORDINARIA DE LAS COMISIONES UNIDAS
DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA
11 DE NOVIEMBRE DE 2021

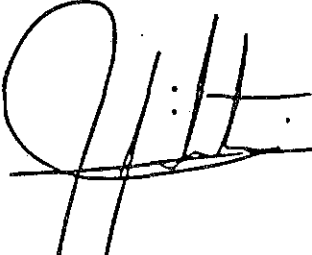
**TOMA DE ASISTENCIA DE REUNIÓN ORDINARIA DE LAS COMISIONES UNIDAS DE
DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA**

SENADORA NUVIA MAGDALENA MAYORGA DELGADO	<p>FIRMA</p> 
---	---



**REUNIÓN ORDINARIA DE LAS COMISIONES UNIDAS
DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS,
SEGUNDA**

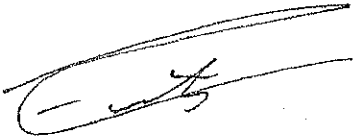
**11 DE NOVIEMBRE DE 2021
LISTA DE ASISTENCIA
ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA**

NOMBRE	FIRMA
SEN. NOÉ CASTAÑÓN	



**REUNIÓN ORDINARIA DE LAS COMISIONES UNIDAS
DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS,
SEGUNDA**

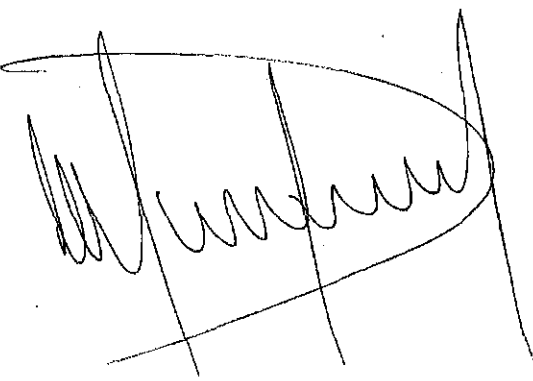
**11 DE NOVIEMBRE DE 2021
LISTA DE ASISTENCIA
ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA**

NOMBRE	FIRMA
SEN. ELÍ CÉSAR EDUARDO CERVANTES ROJAS	



**REUNIÓN ORDINARIA DE LAS COMISIONES UNIDAS
DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS,
SEGUNDA**

**11 DE NOVIEMBRE DE 2021
LISTA DE ASISTENCIA
ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA**

NOMBRE	FIRMA
SEN. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA	



REUNIÓN ORDINARIA DE LAS COMISIONES UNIDAS
DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS,
SEGUNDA

11 DE NOVIEMBRE DE 2021
LISTA DE ASISTENCIA
ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA

NOMBRE


FIRMA

SEN. NADIA NAVARRO ACEVEDO



**REUNIÓN ORDINARIA DE LAS COMISIONES UNIDAS
DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS,
SEGUNDA**

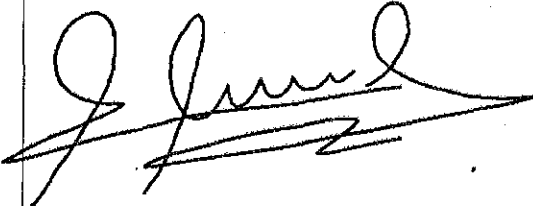
**11 DE NOVIEMBRE DE 2021
LISTA DE ASISTENCIA
ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA**

NOMBRE	FIRMA
SEN. SERGIO PÉREZ FLORES	



REUNIÓN ORDINARIA DE LAS COMISIONES UNIDAS
DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS,
SEGUNDA


11 DE NOVIEMBRE DE 2021
LISTA DE ASISTENCIA
ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA

NOMBRE	FIRMA
SEN. ANA LILIA RIVERA RIVERA	



**REUNIÓN ORDINARIA DE LAS COMISIONES UNIDAS
DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS,
SEGUNDA**

**11 DE NOVIEMBRE DE 2021
LISTA DE ASISTENCIA
ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA**

NOMBRE	FIRMA
<p>SEN. NANCY GUADALUPE SÁNCHEZ ARREDONDO</p>	



**REUNIÓN ORDINARIA DE LAS COMISIONES UNIDAS
DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS,
SEGUNDA**

**11 DE NOVIEMBRE DE 2021
LISTA DE ASISTENCIA
ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA**

NOMBRE	FIRMA
SEN. DAMIÁN ZEPEDA VIDALES	